



NACIONAL



RESOLUCION 161/1998
SUPREINTENDENCIA DE SERVICION DE SALUD (SSSAL)

Obras sociales -- Obra Social del Personal Marítimo --
Cese de la recepción de nuevos jubilados y
pensionados de su actividad.

Fecha de Emisión: 22/10/1998; Publicado en: Boletín
Oficial 09/11/1998

Artículo 1º - - Disponer que la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MARITIMO deje de recibir a nuevos jubilados y pensionados de su actividad para la atención correspondiente, a partir del 28 de julio de 1998. Dicha autorización no regirá para los jubilados y pensionados que se encontraren siendo atendidos por la referida Obra Social con anterioridad a esa fecha.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

José L. Lingeri.

